



RESOLUCION DIRECTORAL N° 626 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 17 MAYO 2016

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1214-2015, ingresado con CUT N° 193495-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, organizado por el representante de la empresa KEXA S.A.C, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines poblacionales, proveniente del manantial Vista Alegre Captación N° 07, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la zona Urbana de Huallanca, distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash"; ubicado en el distrito de Huallanca, provincia Bolognesi, región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito del visto, el representante de la empresa KEXA S.A.C, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines poblacionales, proveniente del manantial Vista Alegre Captación N° 07, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la zona Urbana de Huallanca, distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash"; ubicado en el distrito de Huallanca, provincia Bolognesi, región Ancash;

Que, mediante Informe Técnico N° 179-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/EVS, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta autoridad, concluye que es factible Acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de Huallanca, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines poblacionales, proveniente del manantial Vista alegre Captación N° 07, con captación ubicada entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18 Sur: 288 369 E – 8 906 437 N a una altitud de 3 603 msnm; por un volumen anual de hasta 27 436m³, equivalente a un caudal de hasta 0,87 l/s, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la zona Urbana de Huallanca, distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash"; ubicado en el distrito de Huallanca, provincia Bolognesi, región Ancash. La acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, si bien la solicitud es presentada por el representante de la empresa KEXA S.A.C, sin embargo, la presente acreditación de disponibilidad hídrica será otorgada a la Municipalidad Distrital de Huallanca; por ser la unidad ejecutora del proyecto, y por tratarse de una obra pública;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto



RESOLUCION DIRECTORAL N° 626 -2016-ANA-AAA.M

Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Huallanca, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines poblacionales, proveniente del manantial Vista alegre Captación N° 07, con captación ubicada entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18 Sur: 288 369 E – 8 906 437 N a una altitud de 3 603 msnm; por un volumen anual de hasta 27 436m³, equivalente a un caudal de hasta 0,87 l/s, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la zona Urbana de Huallanca, distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash"; ubicado en el distrito de Huallanca, provincia Bolognesi, región Ancash. La distribución hídrica mensualizada se detalla en el cuadro siguiente:

UNIDAD	DISPONIBILIDAD HIDRICA (m³)												Total m³
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Caudal l/s	0,87	0,87	0,87	0,87	0,87	0,87	0,87	0,87	0,87	0,87	0,87	0,87	
Volumen (m³)	2 330	2 105	2 330	2 255	2 330	2 255	2 330	2 330	2 255	2 330	2 255	2 330	27 436

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Alto Marañón, a fin de que notifique a la Municipalidad Distrital de Huallanca y a la empresa KEXA S.A.C, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR